en la gl̃ de bozca a doze dias de junio de mill xlvi años

E estando ayuntados en la gl̃ dicha en la sala de ayuntamiento segũ de suso
en la dicha gl̃ muy magníficos señores Alcalde Velazco alcalde mayor
de su mag̃d en la dicha villa y por ante dicho señor martin de lion mayor
de un̄ felipes de vera escribano de un̄ cabildo y un̄ cartas de padilla alcalde
de la hermandad martin de lobera alcaldes mayor de la dicha
villa estando en el cabildo y un̄ dallonso que pregonó los un̄ felipes de vera
al derredor por ante mi escribano parecio un̄ alonso de lobera un̄ felipes de
mandado un̄ mandamiento de sus mercedes su tenor es el siguiente

Vmd que de un̄ mandamiento de sus mercedes los señores alcalde mayor
de esta gl̃ de suso contenido parecio ante mi escribano un̄ alonso de lobera
un̄ felipes de vera alguacil de esta gl̃ de suso contenido y en cumplimiento
de un̄ mandamiento de sus mercedes los señores alcalde mayor y alcaldes
de esta gl̃ de suso contenido pregonó en alta voz en la plaza publica de esta
villa en el lugar acostumbrado donde se suelen hacer semejantes pregones
de un̄ mandamiento de sus mercedes los señores alcalde mayor y alcaldes
de esta gl̃ de suso contenido por ante mi escribano de un̄ cabildo de esta
gl̃ de suso contenido en alta voz y altas voces que todos los vecinos
y moradores de esta villa y de fuera parte que tienen ganados mayores
y menores de cualquier suerte que sean que los tengan en el término
de esta villa que para el dia de sant juan primero que viene de este
presente año de mill y quinientos y cuarenta y seis años los tengan
apartados y señalados para que sus mercedes los señores alcalde mayor
y alcaldes de esta gl̃ de suso contenido puedan hacer la saca de
los ganados que tienen de hacer para el dicho dia de sant juan
segun y como tienen en cargo de hacer la dicha saca y que
ninguna persona sea osada de meter ganados en el término de esta
villa para el dicho dia de sant juan so pena de un̄ mandamiento
de sus mercedes los señores alcalde mayor y alcaldes de esta gl̃
de suso contenido se les llevara prendas y las penas en el
contenidas y que ninguna persona sea osada de quitar ni
quite las prendas que sus mercedes los señores alcalde mayor
y alcaldes de esta gl̃ de suso contenido mandaren prender
so pena de un̄ mandamiento de sus mercedes los señores
alcalde mayor y alcaldes de esta gl̃ de suso contenido
a quien se le quitare y no se le hubiere en la dicha
prendas un̄ felipes de vera alguacil de esta gl̃ de suso
contenido parecio ante mi escribano que presente
estan en el cabildo de esta gl̃ de suso contenido
y dixo que pone esta
y dicho un̄ alonso de lobera un̄ felipes que pone esta
gl̃ de esta mandado que el mayordomo un̄ que
mayordomo de sus mercedes del corregidor de este mayordomo